**Resolución 9-2024**

SOLICITUD ISTA-2023-0190

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas del día quince de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información presentada a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, por la señora **---**y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0190, en la que requiere: “””**SOLICITO HISTORIAL LABORAL Y CERTIFICACION DE CESE DE FUNCIONES LABORE EN BANCO DE TIERRAS DESDE 1994 A 1997**.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0024-2024 La Gerencia de Recursos Humanos, remite el historial laboral correspondiente a Banco de Tierras desde 11/01/1994 hasta 31/07/1997, según documentación contenida en expediente de personal pasivo, así mismo se remite copia certificada de memorándum de fecha 31/07/1997 de finalización de contrato. No omito manifestar que la información contenida en el expediente de personal pasivo aparece a nombre de ALBA JANETH DELGADO DE CALIXTO, información que fue corroborada con el Documento Único de Identidad (DUI) y se trata de la misma persona.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor **---**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**